



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 825/2019

**MAT.:** RESUELVE CONCURSO PÚBLICO PARA EL CARGO DE ABOGADO COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DEFENSA ESPECIALIZADA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN MODALIDAD DE CUIDADOS ALTERNATIVOS "MI ABOGADO", REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, DE ESTA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL. -

---

IQUIQUE, 28 de MARZO de 2019.-

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.632 del 14 de julio del año 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL 1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, lo establecido en la Ley 19.263 de noviembre de 1993, el nombramiento de doña Carolina Paz Fernández Alvear, como Directora General de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, consta en Resolución N°01/2016 de fecha 15 de enero del 2016; la Resolución Exenta N°457/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que autorizó llamado a concurso público para la provisión del cargo de Abogado Coordinador del Programa de Defensa Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes en Modalidad de Cuidados Alternativos "Mi Abogado", para la Región de Arica y Parinacota; la Res. Ex. N°2905/2018 del 28 de diciembre de 2018 que designa al Director Regional de Tarapacá en el primer orden de subrogancia de la Directora General; y la Resolución N°1600 del año 2008 y N°10 del año 2017 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que, mediante Resolución Exenta N°457/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, se autorizó llamado a concurso público para la provisión del cargo de ABOGADO COORDINADOR del Programa de Defensa Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes en Modalidad de Cuidados Alternativos "MI ABOGADO", para la

**Región de Arica y Parinacota**, de esta Corporación de Asistencia Judicial, aprobándose las Bases que regulan dicho proceso y designándose Comité de Selección.

**SEGUNDO:** Que, el Comité de Selección que ha intervenido en el presente concurso público, supervisó el cumplimiento de las respectivas etapas del proceso en las cuales les correspondió intervenir, ello de conformidad a las Bases señaladas en el considerando anterior.

**TERCERO:** Que, por Memorándum N°172/2019 del 28 de marzo de 2019 don Alejandro Veas Ibacache, obrando como secretario del concurso, remitió a la Dirección General del Servicio el Acta Final del proceso, la que fue elaborada por el Comité de Selección y suscrita por todos sus integrantes, en el cual se incluyen los resultados obtenidos en cada una de las etapas en que intervino, a fin de que la Directora General procediere a resolver en definitiva el concurso público para proveer el referido cargo de Abogado Coordinador.

**CUARTO:** Que, conforme aparece del mérito del proceso, postularon al concurso en referencia un total de 22 personas, de las que solo dos aprobaron satisfactoriamente las cinco etapas del proceso: don Sebastián Andrés Nilo Mac-Conell y doña Lidia del Rosario Ortuño Arce; obteniendo el mayor puntaje final el oponente don Sebastián Andrés Nilo Mac-Conell, quien ha sido propuesto por el Comité de Selección como el postulante recomendado para el cargo concursado.

**QUINTO:** Las facultades que me confiere el artículo 19 letra c) del DFL 1-18.632, esto es la de contratar personal de conformidad a las pautas fijadas por el Consejo Directivo.

**RESUELVO:**

1° **DESIGNASE**, para que sirva en calidad de titular en el cargo de **ABOGADO COORDINADOR del Programa de Defensa Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes en Modalidad de Cuidados Alternativos "MI ABOGADO"**, para la **Región de Arica y Parinacota**, de esta Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, a don **SEBASTIÁN ANDRÉS NILO MAC-CONNELL**, RUT N°15.696.092-6, a contar del día **01 de Abril de 2019**, conforme a los términos y condiciones establecidos en las Bases del proceso.

Por razones de buen servicio, la persona indicada deberá asumir sus funciones en la fecha señalada sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.

2° **PROCÉDASE** por la Unidad de Recursos Humanos a la elaboración del correspondiente contrato de trabajo conforme a los términos y condiciones expresamente establecidos en las Bases del proceso, a contar del día **01 de Abril de 2019**, para la suscripción respectiva.

3° **COMUNÍQUESE** lo resuelto a todas las Unidades de la CAJTA por el medio de comunicación que corresponda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.**



**MARCOS RODOLFO GÓMEZ MATUS**  
Director General (s)  
Corporación de Asistencia Judicial  
De las Regiones de Tarapacá y Antofagasta

MRGM/sml

Distribución:

- Jefa Unidad de Recursos Humanos
- Asesor Jurídico.
- Carpeta Concurso.
- Archivo Dirección General.